



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00982 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

ES DEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00982 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1030 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

## RESUELVE:

**ARTICULO 10.** Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

ES FIEL FOTOCORIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00982

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA"."

Ruta No : 1 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 2 Destino : 13 052 000 ARJONA (ARJONA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

103

05:30 05:45 06:00 06:10 06:15 06:20 06:30 06:40 06:50 07:00 07:10 07:20 07:30 07:40 07:45 07:50 08:00 08:10 08:15 08:20  
08:30 08:40 08:50 09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10 10:20 10:30 10:40 10:50 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40  
11:50 11:55 12:00 12:10 12:20 12:30 12:40 12:50 13:00 13:10 13:20 13:30 13:40 13:50 14:00 14:15 14:20 14:30 14:40 14:50  
15:00 15:10 15:20 15:30 15:40 15:50 16:00 16:10 16:20 16:30 16:40 16:50 17:00 17:06 17:12 17:15 17:18 17:20 17:24 17:30  
17:35 17:36 17:42 17:45 17:48 17:54 18:00 18:10 18:15 18:20 18:30 18:40 18:45 18:50 19:00 19:10 19:20 19:30 19:40 19:50  
20:00 21:15 22:00

Saliendo de ARJONA (ARJONA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:05 04:15 04:25 04:40 04:45 04:55 05:10 05:20 05:30 05:36 05:42 05:48 05:54 06:00 06:06 06:12 06:18 06:20 06:24 06:30  
06:36 06:40 06:42 06:45 06:48 06:54 07:00 07:10 07:20 07:30 07:40 07:45 07:50 08:00 08:10 08:15 08:20 08:30 08:40 08:50  
09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10 10:20 10:30 10:40 10:50 11:00 11:15 11:20 11:30 11:35 11:40 11:50 12:00  
12:10 12:20 12:30 12:40 12:50 13:00 13:10 13:20 13:30 13:40 13:50 14:00 14:10 14:15 14:20 14:30 14:40 14:50 15:00 15:10  
15:20 15:30 15:50 16:00 16:10 16:20 16:30 16:40 17:00 17:10 17:15 17:20 17:30 17:40 18:00 18:20 18:25 20:15 21:00

Ruta No : 3 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 4 Destino : 13 140 000 CALAMAR (CALAMAR-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
13:00

Saliendo de CALAMAR (CALAMAR-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
08:00

Ruta No : 5 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
Viceversa No : 6 Destino : 13 433 000 MAHATES (MAHATES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
07:00 07:45 16:30 17:30

Saliendo de MAHATES (MAHATES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
10:15 11:15 13:00 14:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00982 de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA".

Ruta No : 7 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 8 Destino : 13 433 003 MALAGANA (MAHATES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 15:15

Saliendo de MALAGANA (MAHATES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:45

Ruta No : 9 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 10 Destino : 13 442 000 MARIA LA BAJA (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:15 08:00 08:30 09:00 10:45 11:15 11:45 12:15 12:45 16:20 18:00

Saliendo de MARIA LA BAJA (MARIA LA BAJA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 07:00 07:30 08:30 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 14:30 16:00 17:00

Ruta No : 11 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 12 Destino : 13 473 001 ARENAL (MORALES-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 09:30 10:30

Saliendo de ARENAL (MORALES-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:30 06:30

Ruta No : 13 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 14 Destino : 13 673 000 SANTA CATALINA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:30 12:30

Saliendo de SANTA CATALINA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00 04:30

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0005



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00982

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA"".

Ruta No : 15 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 16 Destino : 13 683 000 SANTA ROSA (SANTA ROSA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:00

Saliendo de SANTA ROSA (SANTA ROSA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:45

Ruta No : 17 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 18 Destino : 13 838 000 TURBANA (TURBANA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 09:15 10:15 11:15 17:45 18:30 20:00

Saliendo de TURBANA (TURBANA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:45 06:15 07:15 14:45 15:30 17:15

Ruta No : 19 Origen : 13 001 000 CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Viceversa No : 20 Destino : 13 873 000 VILLANUEVA (VILLANUEVA-BOLIVAR)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CARTAGENA (CARTAGENA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:20

Saliendo de VILLANUEVA (VILLANUEVA-BOLIVAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
 Asistente Secretario General



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00982

de 07 FEB. 1992

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA"".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	54	65

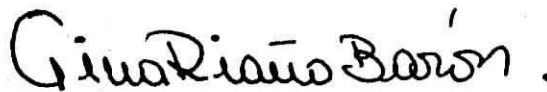
ARTICULO 30. Derojar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARJONA LTDA "COOTRANSAR LTDA"".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

  
CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS  
Director General



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General

